

REGISTRADA BAJO EL N° 12.712

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 9 de agosto de 2005, entre el Superior Gobierno de la Provincia, representado por la entonces Ministra de Educación, Prof. Carola Nin, y la Fundación La Capital, representada por su Presidente, Dr. Daniel Eduardo Vila, inscripto bajo N° 2596, el 10 de agosto de 2005, al F° 200, T° V, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa y aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1919/05, cuya copia en dos (2) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

Ricardo Spinozzi

Vicepresidente 1º Provisional

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 0907

SANTA FE, 23 MAY 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.712 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

13219